INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001			
CONTRATO No.:	CD-064-2026 – ENERO 26 DEL 2026.		
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.		
CONTRATISTA:	GERSON JHOSEP CAMACHO RINCÓN.		
NUMERO DE DOCUMENTO:	1.096.513.965 DE CURITI.		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA, APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER".		
FORMA DE PAGO:	Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen **TRES (03) PAGOS PARCIALES,** por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.780.000.oo) M/CTE** cada uno, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril, pagaderos a mensualidad vencida.		
VALOR:	ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($11.340.000,oo) M/CTE.		
VALOR TOTAL RUBRO:	**RUBRO.**	**VALOR.**	**PORCENTAJE**.
	2.3.2.02.02.008.45.4 599.4599031.00	**$11.340.000,00**	**100%**
FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DEL 2026.		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE ABRIL DEL 2026.		
C.D.P. No.:	26-00041	**FECHA:**	16 DE ENERO DEL 2026.
R.P. No:	26-00062	**FECHA:**	26 DE ENERO DEL 2026.
SUPERVISOR:	**NICOLAS PEINADO VANEGAS,** Secretario de Planeación e Infraestructura municipal.		
SEGURIDAD SOCIAL	**SI**	Mes de febrero del 2026.	

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de Contrato, se presenta informe de Supervisión para pago correspondiente a las actividades que desarrolló y reportó EL CONTRATISTA.

DE LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDE AL SUPERVISOR DE CONTRATO

La Supervisión se realiza en cumplimiento del control de ejecución que deriva las responsabilidades previstas en los Artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, y Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORIA, APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER".

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura, en calidad de SUPERVISOR del Contrato, se permite certificar que, para el cobro correspondiente, CONTRATISTA, estará presto para con el municipio de Curití – Santander, con las siguientes actividades:

I. ACTIVIDADES

En Cumplimiento del Objeto Contractual, **EL CONTRATISTA GERSON JHOSEP CAMACHO RINCÓN IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.513.965 DE CURITI,** desarrolló las siguientes actividades de conformidad al alcance del Objeto así:

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL
1. Brindar el asesoría y apoyo a la secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, en la revisión, ajuste y elaboración de documentos técnicos tales como: presupuestos, cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, de los proyectos adelantados por la dependencia.
ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

El contratista realizó el apoyo en materia de ingeniería civil, en las visitas técnicas y evaluación de diferentes alternativas técnicas para la formulación para los proyectos de inversión municipal adelantados por la dependencia.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

2. Brindar apoyo en la revisión de los documentos requeridos para la expedición de licencias urbanísticas, en todas sus modalidades (revisión de diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, estudios de suelo, documentos públicos tales como escrituras y certificados de libertad y tradición, verificación de áreas de predios) y demás documentos necesarios.

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

Se verificó que el profesional brindó apoyo en la revisión de los diferentes documentos requeridos para la expedición de licencias urbanísticas allegados al despacho por particulares, en cada una de sus modalidades, haciendo revisión de los diferentes documentos técnicos, generando distintas actas de observaciones y/o corrección en los casos que los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas y/o normativas para su aprobación, tales como:

- Planos de diseños arquitectónicos.
- Planos de diseños estructurales y memorias de cálculo estructural.
- Planos de diseños hidrosanitarios.
- Estudios geotécnicos y de suelos.
- Documentos públicos tales como escrituras públicas, certificados de libertad y tradición, pagos de impuestos, entre otros.

Así mismo se verificó el apoyo de parte del profesional suscrito a la dependencia, en la búsqueda, diligenciamiento, respuesta y cargue de los documentos requeridos para la plataforma mensual de licencias de construcción ELIC-DANE para el mes inmediatamente anterior.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

3. Brindar apoyo a la gestión en la elaboración y revisión de la expedición del Acto Administrativo Urbanístico, el cual consta de la licencia Urbanística y su Resolución Aprobatoria, procedimiento que está sometido a toda la reglamentación establecida en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, el cual fue modificado por los decretos Decreto 2218 de 18 de noviembre de 2015 y el Decreto 1197 del 21 de Julio de 2016 y demás normas que lo modifiquen y complementen.

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

Se verificó que el profesional brindó asesoría y apoyo a la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, en la atención y respuesta de diferentes solicitudes de licencias urbanísticas allegadas al despacho, así como permisos de intervención de espacio público, solicitudes de aclaración y/o modificación de licencias vigentes, determinación de localización de predios dentro del perímetro urbano, elaborando el acto administrativo o resolución que resuelve la aprobación de la respectiva licencia urbanística, constancia de ejecutoría y licencia urbanística.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

4. Brindar servicios profesionales realizando acompañamiento en las visitas de Demarcación y delineación urbana a solicitud de los habitantes del municipio, a los predios que conforman el perímetro urbano, previo a que se realice una actuación urbanística (subdivisión, construcción, entre otros) y posterior a la misma de ser requerido.

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

El contratista realizó acompañamiento en las visitas de Demarcación y delineación urbana a solicitud de los habitantes del municipio, a los predios que conforman el perímetro urbano, previo a que se realice una actuación urbanística (subdivisión, construcción, entre otros) y posterior a la misma, en los casos que fue requerido.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

5. Brindar servicios profesionales realizando acompañamiento a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en las visitas de inspección ocular y brindando apoyo en la elaboración de conceptos técnicos, atendiendo a las solicitudes que sean presentadas.

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTSTA

El contratista brindó acompañamiento a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en las visitas de inspección ocular a diferentes solicitudes presentadas por la comunidad, inspección de policía, policía nacional y otras dependencias; brindando apoyo profesional en ingeniería civil en la elaboración de conceptos técnicos u oficios respondiendo las diferentes solicitudes.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

6. Brindar servicios profesionales en la revisión de las certificaciones de los USOS DE SUELO, verificado que los mismos cumplan con lo establecido dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial y demás procedimientos determinados para dicho trámite.

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

El contratista apoyó en la revisión de la documentación, así como la proyección de las diferentes certificaciones de **USOS DE SUELO**, para los diferentes trámites de licenciamiento urbanístico radicados ante la dependencia, verificando que los mismos cumplan con lo establecido dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial y demás procedimientos determinados para dicho trámite.

Así mismo, se proyectaron y expidieron certificaciones de los límites de distintos sectores comunitarios y/o veredas que conforman el municipio de Curití, solicitados por los presidentes de junta de acción comunal y/o interesados.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

7. Brindar apoyo y acompañamiento en las respuestas a oficios y/o observaciones, en su componente técnico que sean requeridos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

El contratista apoyó en la revisión y proyección en su componente técnico, de las diferentes solicitudes allegadas a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, atendiendo solicitudes de información, de conceptos técnicos urbanísticos, de linderos, entre otros.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

8. Brindar acompañamiento y apoyo profesional en las diferentes etapas de los proyectos que estén a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y que por su profesión le sean asignados, por parte del supervisor.

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

El contratista realizó apoyo y acompañamiento profesional en las diferentes etapas de los proyectos que se encuentran a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, y que por su profesión le fueron asignados, por parte del supervisor, apoyando en la proyección de los diferentes documentos requeridos para adelantar los diferentes procesos de contratación directa que son de resorte en la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

9. Otras actividades que el supervisor del contrato requiera sean necesarias ejecutar, para el buen funcionamiento de la secretaría de Planeación e Infraestructura.

ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA

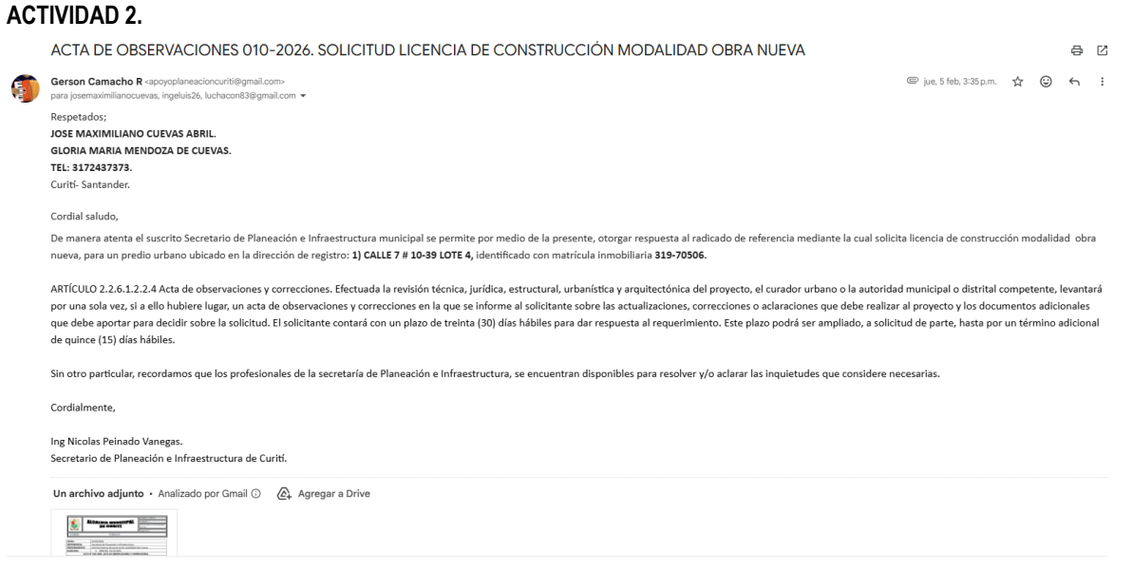
El contratista apoyó en el acompañamiento en otras actividades que el supervisor del contrato requiera sean necesarias ejecutar, para el buen funcionamiento de la secretaría de Planeación e Infraestructura, como la revisión, proyección y expedición de consultas de la norma urbanística y/o demarcaciones.
De lo anteriormente expuesto se logra evidenciar, que EL CONTRATISTA cumplió parcialmente con el alcance del objeto contractual, por lo cual se debe autorizar un pago parcial por las actividades ejecutadas.

SOPORTES SEGURIDAD SOCIAL:	Planilla del pago a la Seguridad Social del mes de febrero del 2026.
CONCLUSIÓN:	A la fecha, **EL CONTRATISTA** cumplió con el objeto contractual y en consecuencia se viabiliza el pago parcial por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.780.000,00) M/CTE.**

BALANCE FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO:	**ONCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($11.340.000.oo) M/CTE..**
FORMA DE PAGO:	Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen **TRES (03) PAGOS PARCIALES,** por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.780.000.oo) M/CTE** cada uno, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril, pagaderos a mensualidad vencida.
EVIDENCIA CUMPLIMIENTO	
INFORME DEL CONTRATISTA:	Presenta informe conforme a las actividades suscritas entre el municipio de Curití y el contratista **GERSON JHOSEP CAMACHO RINCÓN identificado con C.C 1.096.513.965** con los siguientes soportes: - Cuenta de cobro. - Soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales mes de febrero del 2026.
Es viable efectuarse el PAGO PARCIAL por valor de:	**TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.780.000.oo) M/CTE.**
RUBRO:	**2.3.2.02.02.009.24.2402.2402112.00**
VALOR:	**$3.780.000,00**

ANEXO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.

ACTIVIDAD 2.



ACTA DE OBSERVACIONES 010-2026. SOLICITUD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

Gerson Camacho R <apoyoplaneacioncuriti@gmail.com>
para josemaximilianocuevas, ingeluis26, luchacon83@gmail.com

jue, 5 feb, 3:35 p.m.

Respetados;
JOSE MAXIMILIANO CUEVAS ABRIL.
GLORIA MARIA MENDOZA DE CUEVAS.
TEL: 3172437373.
Curití- Santander.

Cordial saludo,

De manera atenta el suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura municipal se permite por medio de la presente, otorgar respuesta al radicado de referencia mediante la cual solicita licencia de construcción modalidad obra nueva, para un predio urbano ubicado en la dirección de registro: **1) CALLE 7 # 10-39 LOTE 4,** identificado con matrícula inmobiliaria **319-70506.**

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud. El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles.

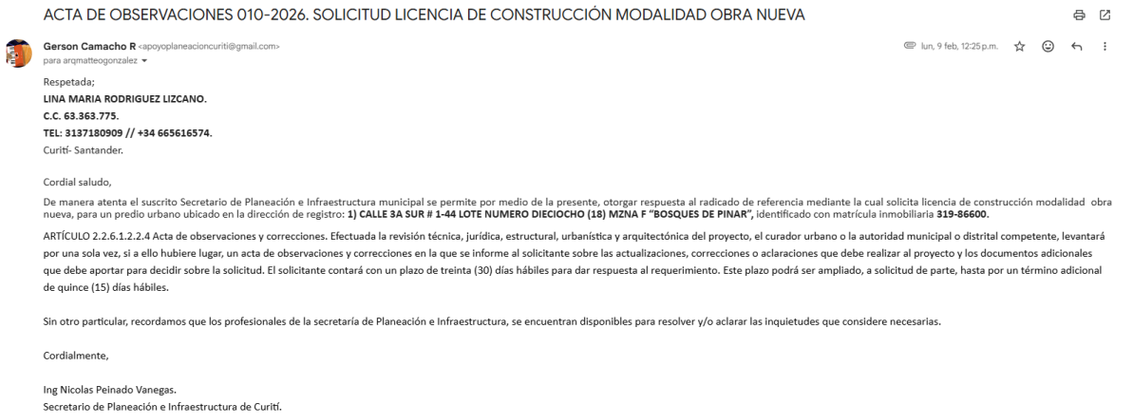
Sin otro particular, recordamos que los profesionales de la secretaría de Planeación e Infraestructura, se encuentran disponibles para resolver y/o aclarar las inquietudes que considere necesarias.

Cordialmente,

Ing Nicolas Peinado Vanegas.
Secretario de Planeación e Infraestructura de Curití.

Un archivo adjunto · Analizado por Gmail · Agregar a Drive

Proyección Acta de observaciones solicitud Licencia de Construcción.
Fuente: contratista.



ACTA DE OBSERVACIONES 010-2026. SOLICITUD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

Gerson Camacho R <apoyoplaneacioncuriti@gmail.com>
para arqmatteogonzalez

lun, 9 feb, 12:25 p.m.

Respetada;
LINA MARIA RODRIGUEZ LIZCANO.
C.C. 63.363.775.
TEL: 3137180909 // +34 665616574.
Curití- Santander.

Cordial saludo,

De manera atenta el suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura municipal se permite por medio de la presente, otorgar respuesta al radicado de referencia mediante la cual solicita licencia de construcción modalidad obra nueva, para un predio urbano ubicado en la dirección de registro: **1) CALLE 3A SUR # 1-44 LOTE NUMERO DIECIOCHO (18) MZNA F "BOSQUES DE PINAR",** identificado con matrícula inmobiliaria **319-86600.**

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud. El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles.

Sin otro particular, recordamos que los profesionales de la secretaría de Planeación e Infraestructura, se encuentran disponibles para resolver y/o aclarar las inquietudes que considere necesarias.

Cordialmente,

Ing Nicolas Peinado Vanegas.
Secretario de Planeación e Infraestructura de Curití.

Proyección Acta de observaciones solicitud Licencia de Construcción.
Fuente: contratista.



BUSCAR PERIODOS

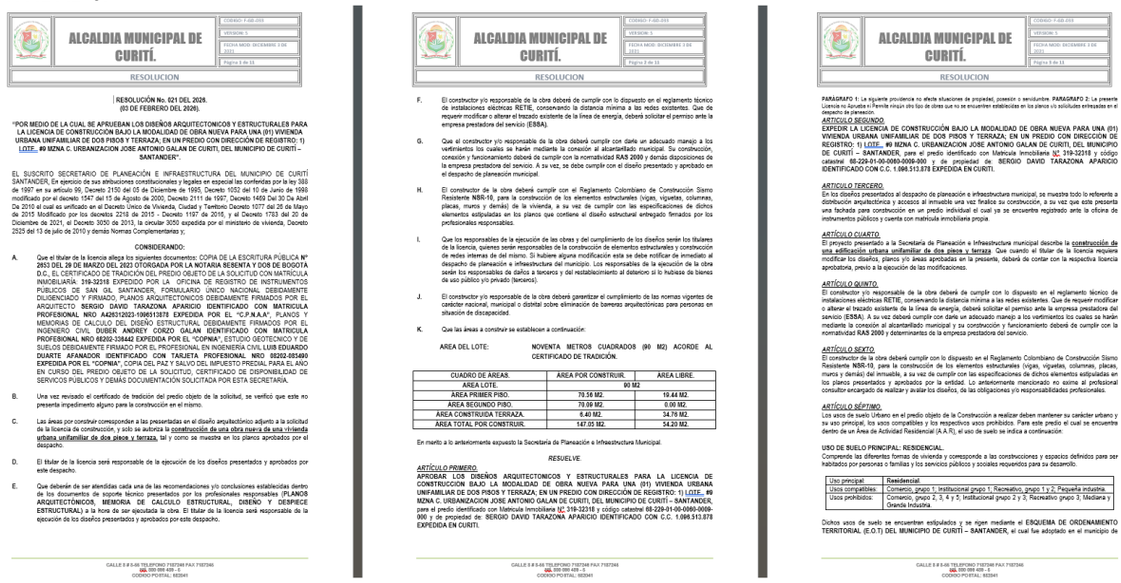
Periodo: 2026
Seleccione el Mes: 1
Buscar

Licencias enviadas el periodo 2026 - 1

Numero de Formulario	Estado	Modo de Cargue
6822900001	Enviada	Cargue por Aplicativo
6822900002	Enviada	Cargue por Aplicativo
6822900003	Enviada	Cargue por Aplicativo

Proyección y envío informe de licencias de construcción ELIC- DANE.
Fuente: contratista.

ACTIVIDAD 3.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ. — RESOLUCION

RESOLUCIÓN No. 021 DEL 2026.
(03 DE FEBRERO DEL 2026).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION BAJO LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA (01) VIVIENDA URBANA UNIFAMILIAR DE DOS PISOS Y TERRAZA, EN UN PREDIO CON DIRECCIÓN DE REGISTRO: 1) LOTE.- #9 MZNA C. URBANIZACION JOSE ANTONIO GALAN DE CURITI, DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 388 de 1997 en su artículo 99, Decreto 2150 del 05 de Diciembre de 1995, Decreto 1052 del 10 de Junio de 1998 modificado por el decreto 1547 del 15 de Agosto de 2000, Decreto 2111 de 1997, Decreto 1469 Del 30 De Abril De 2010 el cual es unificado en el Decreto Único de Vivienda, Ciudad y Territorio Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 Modificado por los decretos 2218 de 2015 – Decreto 1197 de 2016, y el Decreto 1783 del 20 de Diciembre de 2021, el Decreto 3050 de 2013, la circular 3050 expedida por el ministerio de vivienda, Decreto 2525 del 13 de julio de 2010 y demás Normas Complementares y;

CONSIDERANDO:

A. Que el titular de la licencia allega los siguientes documentos: COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 2653 DEL 28 DE MARZO DEL 2023 OTORGADA POR LA NOTARIA SESENTA Y DOS DE BOGOTÁ D.C.**; EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD CON MATRÍCULA INMOBILIARIA **319-32318** EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL SANTANDER, FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, PLANOS ARQUITECTONICOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL ARQUITECTO **SERGIO DAVID TARAZONA APARICIO IDENTIFICADO CON MATRICULA PROFESIONAL NRO 4426312023-1096513878 EXPEDIDA POR EL "C.P.N.A.A"**, PLANOS Y MEMORIAS DE CALCULO DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL INGENIERO CIVIL **DUBER ANDREY CORZO GALAN IDENTIFICADO CON MATRICULA PROFESIONAL NRO 68202-336442 EXPEDIDA POR EL "COPNIA"**, ESTUDIO GEOTECNICO Y DE SUELOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL **LUIS EDUARDO DUARTE AFANADOR IDENTIFICADO CON TARJETA PROFESIONAL NRO 68202-085490 EXPEDIDA POR EL "COPNIA"**, COPIA DEL PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO EN CURSO DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICOS PÚBLICOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR ESTA SECRETARÍA.

B. Una vez revisado el certificado de tradición del predio objeto de la solicitud, se verificó que este no presenta impedimento alguno para la construcción en el mismo.

C. Las áreas por construir corresponden a las presentadas en el diseño arquitectónico adjunto a la solicitud de la licencia de construcción, y solo se autoriza la construcción de una obra nueva de una vivienda urbana unifamiliar de dos pisos y terraza, tal y como se muestra en los planos aprobados por el despacho.

D. El titular de la licencia será responsable de la ejecución de los diseños presentados y aprobados por este despacho.

E. Que deberán de ser atendidas cada una de las recomendaciones y/o conclusiones establecidas dentro de los documentos de soporte técnico presentados por los profesionales responsables (**PLANOS ARQUITECTÓNICOS, MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO Y DESPIECE ESTRUCTURAL**) a la hora de ser ejecutada la obra. El titular de la licencia será responsable de la ejecución de los diseños presentados y aprobados por este despacho.

F. El constructor y/o responsable de la obra deberá de cumplir con lo dispuesto en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, conservando la distancia mínima a las redes existentes. Que de requerir modificar o alterar el trazado existente de la línea de energía, deberá solicitar el permiso ante la empresa prestadora del servicio (**ESSA**).

G. Que el constructor y/o responsable de la obra deberá cumplir con darle un adecuado manejo a los vertimientos los cuales se harán mediante la conexión al alcantarillado municipal. Su construcción, conexión y funcionamiento deberá de cumplir con la normatividad **RAS 2000** y demás disposiciones de la empresa prestadora del servicio. A su vez, se debe cumplir con el diseño presentado y aprobado en el despacho de planeación municipal.

H. El constructor de la obra deberá cumplir con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente **NSR-10**, para la construcción de los elementos estructurales (vigas, viguetas, columnas, placas, muros y demás) de la vivienda, a su vez de cumplir con las especificaciones de dichos elementos estipulados en los planos que contiene el diseño estructural entregado firmados por los profesionales responsables.

I. Que los responsables de la ejecución de las obras y del cumplimiento de los diseños serán los titulares de la licencia, quienes serán responsables de la construcción de elementos estructurales y construcción de redes internas de del mismo. Si hubiere alguna modificación esta se debe notificar de inmediato al despacho de planeación e infraestructura del municipio. Los responsables de la ejecución de la obra serán los responsables de daños a terceros y del restablecimiento al deterioro si lo hubiese de bienes de uso público y/o privado (terceros).

J. El constructor y/o responsable de la obra deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

K. Que las áreas a construir se establecen a continuación:

AREA DEL LOTE: NOVENTA METROS CUADRADOS (90 M2) ACORDE AL CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

CUADRO DE AREAS.	AREA POR CONSTRUIR.	AREA LIBRE.
AREA LOTE.	90 M2	
AREA PRIMER PISO.	70.56 M2.	19.44 M2.
AREA SEGUNDO PISO.	70.00 M2.	0.00 M2.
AREA CONSTRUIDA TERRAZA.	6.40 M2.	34.76 M2.
AREA TOTAL POR CONSTRUIR.	147.05 M2.	54.20 M2.

En merito a lo anteriormente expuesto la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.
APROBAR LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA (01) VIVIENDA URBANA UNIFAMILIAR DE DOS PISOS Y TERRAZA; EN UN PREDIO CON DIRECCIÓN DE REGISTRO: 1) LOTE.- #9 MZNA C. URBANIZACION JOSE ANTONIO GALAN DE CURITI, DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria **Nº. 319-32318** y código catastral **68-229-01-00-0060-0009-000** y de propiedad de: **SERGIO DAVID TARAZONA APARICIO IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.513.878 EXPEDIDA EN CURITI.**

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187246
NIT. 800 099 489 – 5
CODIGO POSTAL: 682041

ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ. — RESOLUCION

PARAGRAFO 1: La siguiente providencia no afecta situaciones de propiedad, posesión o servidumbre. **PARAGRAFO 2:** La presente Licencia no faculta ni Permite ningún otro tipo de obra que no se encuentren establecidas en los planos o/o solicitudes entregadas en el despacho de planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO.
EXPEDIR LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA (01) VIVIENDA URBANA UNIFAMILIAR DE DOS PISOS Y TERRAZA; EN UN PREDIO CON DIRECCION DE REGISTRO: 1) LOTE.- #9 MZNA C. URBANIZACION JOSE ANTONIO GALAN DE CURITI, DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria **Nº. 319-32318** y código catastral **68-229-01-00-0060-0009-000** y de propiedad de: **SERGIO DAVID TARAZONA APARICIO IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.513.878 EXPEDIDA EN CURITI.**

ARTÍCULO TERCERO.
En los diseños presentados al despacho de planeación e infraestructura municipal, se muestra todo lo referente a distribución arquitectónica y accesos al inmueble una vez finalice su construcción, a su vez que este presenta una fachada para construcción en un predio individual el cual ya se encuentre registrado ante la oficina de instrumentos públicos y cuenta con matrícula inmobiliaria propia.

ARTÍCULO CUARTO.
El proyecto presentado a la Secretaria de Planeación e Infraestructura municipal describe la **construcción de una edificación urbana unifamiliar de dos pisos y terraza.** Que cuando el titular de la licencia requiera modificar los diseños, planos y/o áreas aprobadas en la presente, deberá de contar con la respectiva licencia aprobatoria, previo a la ejecución de las modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO.
El constructor y/o responsable de la obra deberá de cumplir con lo dispuesto en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, conservando la distancia mínima a las redes existentes. Que de requerir modificar o alterar el trazado existente de la línea de energía, deberá solicitar el permiso ante la empresa prestadora del servicio (**ESSA**). A su vez deberá cumplir con darle un adecuado manejo a los vertimientos los cuales se harán mediante la conexión al alcantarillado municipal y su construcción y funcionamiento deberá de cumplir con la normatividad **RAS 2000** y determinantes de la empresa prestadora del servicio.

ARTÍCULO SEXTO.
El constructor de la obra deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para la construcción de los elementos estructurales (vigas, viguetas, columnas, placas, muros y demás) del inmueble, a su vez de cumplir con las especificaciones de dichos elementos estipulados en los planos presentados y aprobados por la entidad. Lo anteriormente mencionado no exime al profesional consultor encargado de realizar y avalar los diseños, de las obligaciones y/o responsabilidades profesionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.
Los usos de suelo Urbano en el predio objeto de la Construcción a realizar deben mantener su carácter urbano y su uso principal, los usos compatibles y los respectivos usos prohibidos. Para este predio el cual se encuentra dentro de un Área de Actividad Residencial (A.A.R), el uso de suelo se indica a continuación.

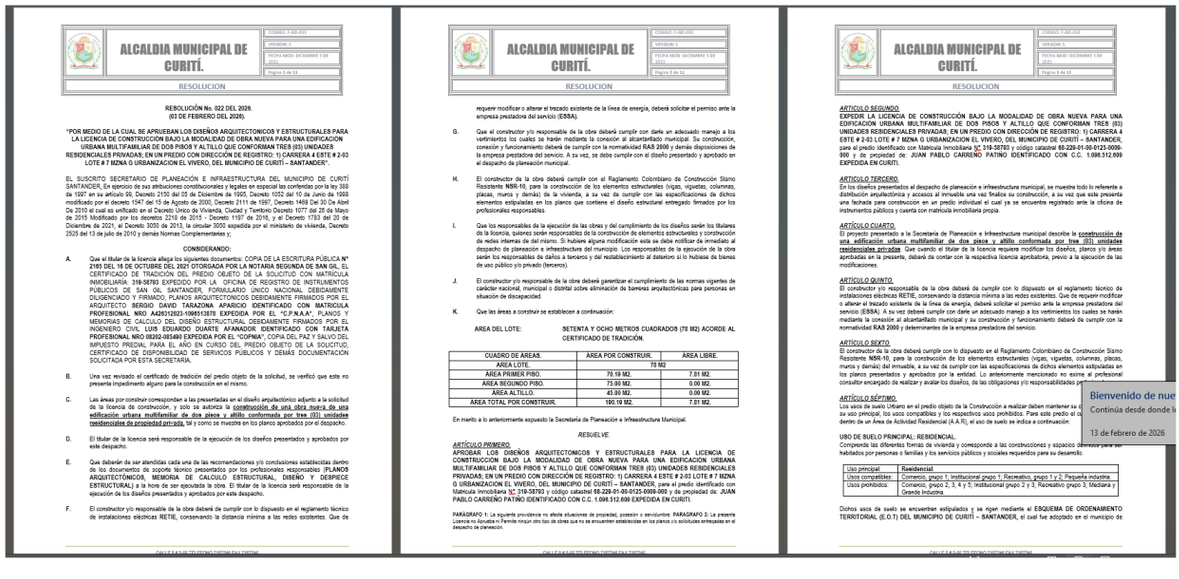
USO DE SUELO PRINCIPAL: RESIDENCIAL.
Comprende las diferentes formas de vivienda y corresponde a las construcciones y espacios definidos para ser habitados por personas o familias y los servicios públicos y sociales requeridos para su desarrollo.

Uso principal:	**Residencial**
Usos compatibles:	Comercio, grupo 1; Institucional grupo 1; Recreativo, grupo 1 y 2; Pequeña industria.
Usos prohibidos:	Comercio, grupo 2, 3, 4 y 5; Institucional grupo 2 y 3; Recreativo grupo 3; Mediana y Grande Industria.

Dichos usos de suelo se encuentran estipulados y se rigen mediante el **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T) DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER,** el cual fue adoptado en el municipio de

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187246
NIT. 800 099 489 – 5
CODIGO POSTAL: 682041

Proyección de licencia urbanistica de construcción.
Fuente: contratista.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ. — RESOLUCION

RESOLUCIÓN No. 022 DEL 2026.
(03 DE FEBRERO DEL 2026).

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION BAJO LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACION URBANA MULTIFAMILIAR DE DOS PISOS Y ALTILLO QUE CONFORMAN TRES (03) UNIDADES RESIDENCIALES PRIVADAS; EN UN PREDIO CON DIRECCIÓN DE REGISTRO: 1) CARRERA 4 ESTE # 2-03 LOTE # 7 MZNA G URBANIZACION EL VIVERO, DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER".

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 388 de 1997 en su artículo 99, Decreto 2150 del 05 de Diciembre de 1995, Decreto 1052 del 10 de Junio de 1998 modificado por el decreto 1547 del 15 de Agosto de 2000, Decreto 2111 de 1997, Decreto 1469 Del 30 De Abril De 2010 el cual es unificado en el Decreto Único de Vivienda, Ciudad y Territorio Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 Modificado por los decretos 2218 de 2015 – Decreto 1197 de 2016, y el Decreto 1783 del 20 de Diciembre de 2021, el Decreto 3050 de 2013, la circular 3050 expedida por el ministerio de vivienda, Decreto 2525 del 13 de julio de 2010 y demás Normas Complementares y;

CONSIDERANDO:

A. Que el titular de la licencia allega los siguientes documentos: COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 2165 DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2021 OTORGADA POR LA NOTARIA SEGUNDA DE SAN GIL**, EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD CON MATRÍCULA INMOBILIARIA **319-58793** EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL SANTANDER, FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, PLANOS ARQUITECTONICOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL ARQUITECTO **SERGIO DAVID TARAZONA APARICIO IDENTIFICADO CON MATRICULA PROFESIONAL NRO 4426312023-1096513878 EXPEDIDA POR EL "C.P.N.A.A"**, PLANOS Y MEMORIAS DE CALCULO DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL INGENIERO CIVIL **LUIS EDUARDO DUARTE AFANADOR IDENTIFICADO CON TARJETA PROFESIONAL NRO 68202-085490 EXPEDIDA POR EL "COPNIA"**, COPIA DEL PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO EN CURSO DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICOS PÚBLICOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR ESTA SECRETARÍA.

B. Una vez revisado el certificado de tradición del predio objeto de la solicitud, se verificó que este no presenta impedimento alguno para la construcción en el mismo.

C. Las áreas por construir corresponden a las presentadas en el diseño arquitectónico adjunto a la solicitud de la licencia de construcción, y solo se autoriza la **construcción de una obra nueva de una edificación urbana multifamiliar de dos pisos y altillo conformada por tres (03) unidades residenciales de propiedad privada**, tal y como se muestra en los planos aprobados por el despacho.

D. El titular de la licencia será responsable de la ejecución de los diseños presentados y aprobados por este despacho.

E. Que deberán de ser atendidas cada una de las recomendaciones y/o conclusiones establecidas dentro de los documentos de soporte técnico presentados por los profesionales responsables (**PLANOS ARQUITECTÓNICOS, MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO Y DESPIECE ESTRUCTURAL**) a la hora de ser ejecutada la obra. El titular de la licencia será responsable de la ejecución de los diseños presentados y aprobados por este despacho.

F. El constructor y/o responsable de la obra deberá de cumplir con lo dispuesto en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, conservando la distancia mínima a las redes existentes. Que de

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187246

ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ. — RESOLUCION

requerir modificar o alterar el trazado existente de la línea de energía, deberá solicitar el permiso ante la empresa prestadora del servicio (**ESSA**).

G. Que el constructor y/o responsable de la obra deberá cumplir con darle un adecuado manejo a los vertimientos los cuales se harán mediante la conexión al alcantarillado municipal. Su construcción, conexión y funcionamiento deberá de cumplir con la normatividad **RAS 2000** y demás disposiciones de la empresa prestadora del servicio. A su vez, se debe cumplir con el diseño presentado y aprobado en el despacho de planeación municipal.

H. El constructor de la obra deberá cumplir con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente **NSR-10**, para la construcción de los elementos estructurales (vigas, viguetas, columnas, placas, muros y demás) de la vivienda, a su vez de cumplir con las especificaciones de dichos elementos estipulados en los planos que contiene el diseño estructural entregado firmados por los profesionales responsables.

I. Que los responsables de la ejecución de las obras y del cumplimiento de los diseños serán los titulares de la licencia, quienes serán responsables de la construcción de elementos estructurales y construcción de redes internas de del mismo. Si hubiere alguna modificación esta se debe notificar de inmediato al despacho de planeación e infraestructura del municipio. Los responsables de la ejecución de la obra serán los responsables de daños a terceros y del restablecimiento al deterioro si lo hubiese de bienes de uso público y/o privado (terceros).

J. El constructor y/o responsable de la obra deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

K. Que las áreas a construir se establecen a continuación:

AREA DEL LOTE: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (78 M2) ACORDE AL CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

CUADRO DE AREAS.	AREA POR CONSTRUIR.	AREA LIBRE.
AREA LOTE.	78 M2	
AREA PRIMER PISO.	70.19 M2.	7.81 M2.
AREA SEGUNDO PISO.	75.00 M2.	0.00 M2.
AREA ALTILLO.	45.00 M2.	0.00 M2.
AREA TOTAL POR CONSTRUIR.	190.19 M2.	7.81 M2.

En merito a lo anteriormente expuesto la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.
APROBAR LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION BAJO LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACION URBANA MULTIFAMILIAR DE DOS PISOS Y ALTILLO QUE CONFORMAN TRES (03) UNIDADES RESIDENCIALES PRIVADAS; EN UN PREDIO CON DIRECCIÓN DE REGISTRO: 1) CARRERA 4 ESTE # 2-03 LOTE # 7 MZNA G URBANIZACION EL VIVERO, DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria **Nº. 319-58793** y código catastral **68-229-01-00-0125-0008-000** y de propiedad de: **JUAN PABLO CARREÑO PATIÑO IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.512.699 EXPEDIDA EN CURITI.**

PARAGRAFO 1: La siguiente providencia no afecta situaciones de propiedad, posesión o servidumbre. **PARAGRAFO 2:** La presente Licencia no faculta ni Permite ningún otro tipo de obra que no se encuentren establecidas en los planos o/o solicitudes entregadas en el despacho de planeación.

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187246

ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ. — RESOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO.
EXPEDIR LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UNA EDIFICACION URBANA MULTIFAMILIAR DE DOS PISOS Y ALTILLO QUE CONFORMAN TRES (03) UNIDADES RESIDENCIALES PRIVADAS; EN UN PREDIO CON DIRECCIÓN DE REGISTRO: 1) CARRERA 4 ESTE # 2-03 LOTE # 7 MZNA G URBANIZACION EL VIVERO, DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria **Nº. 319-58793** y código catastral **68-229-01-00-0125-0008-000** y de propiedad de: **JUAN PABLO CARREÑO PATIÑO IDENTIFICADO CON C.C. 1.096.512.699 EXPEDIDA EN CURITI.**

ARTÍCULO TERCERO.
En los diseños presentados al despacho de planeación e infraestructura municipal, se muestra todo lo referente a distribución arquitectónica y accesos al inmueble una vez finalice su construcción, a su vez que este presenta una fachada para construcción en un predio individual el cual ya se encuentre registrado ante la oficina de instrumentos públicos y cuenta con matrícula inmobiliaria propia.

ARTÍCULO CUARTO.
El proyecto presentado a la Secretaria de Planeación e Infraestructura municipal describe la **construcción de una edificación urbana multifamiliar de dos pisos y altillo conformada por tres (03) unidades residenciales privadas**. Que cuando el titular de la licencia requiera modificar los diseños, planos y/o áreas aprobadas en la presente, deberá de contar con la respectiva licencia aprobatoria, previo a la ejecución de las modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO.
El constructor y/o responsable de la obra deberá de cumplir con lo dispuesto en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, conservando la distancia mínima a las redes existentes. Que de requerir modificar o alterar el trazado existente de la línea de energía, deberá solicitar el permiso ante la empresa prestadora del servicio (**ESSA**). A su vez deberá cumplir con darle un adecuado manejo a los vertimientos los cuales se harán mediante la conexión al alcantarillado municipal y su construcción y funcionamiento deberá de cumplir con la normatividad **RAS 2000** y determinantes de la empresa prestadora del servicio.

ARTÍCULO SEXTO.
El constructor de la obra deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para la construcción de los elementos estructurales (vigas, viguetas, columnas, placas, muros y demás) del inmueble, a su vez de cumplir con las especificaciones de dichos elementos estipulados en los planos presentados y aprobados por la entidad. Lo anteriormente mencionado no exime al profesional consultor encargado de realizar y avalar los diseños, de las obligaciones y/o responsabilidades profesionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.
Los usos de suelo Urbano en el predio objeto de la Construcción a realizar deben mantener su carácter urbano y su uso principal, los usos compatibles y los respectivos usos prohibidos. Para este predio el cual se encuentra dentro de un Área de Actividad Residencial (A.A.R), el uso de suelo se indica a continuación.

USO DE SUELO PRINCIPAL: RESIDENCIAL.
Comprende las diferentes formas de vivienda y corresponde a las construcciones y espacios definidos para ser habitados por personas o familias y los servicios públicos y sociales requeridos para su desarrollo.

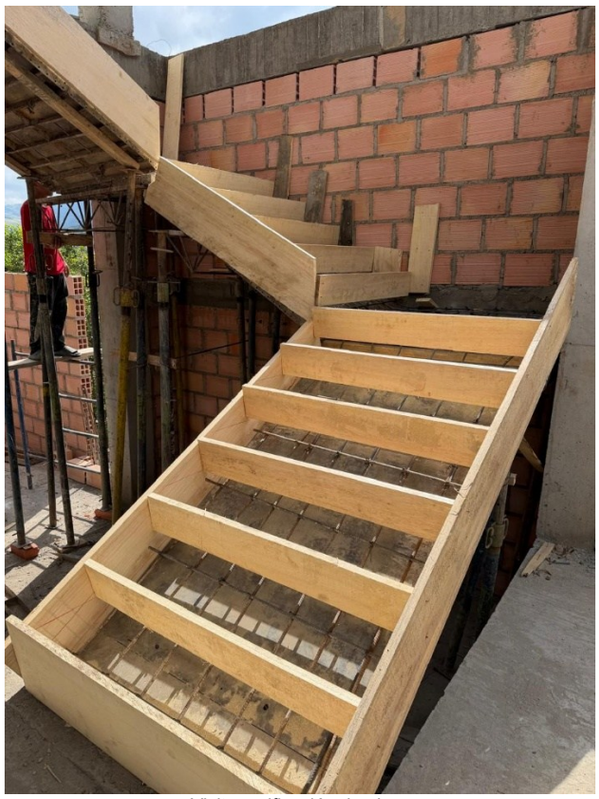
Uso principal:	**Residencial**
Usos compatibles:	Comercio, grupo 1; Institucional grupo 1; Recreativo, grupo 1 y 2; Pequeña industria.
Usos prohibidos:	Comercio, grupo 2, 3, 4 y 5; Institucional grupo 2 y 3; Recreativo grupo 3; Mediana y Grande Industria.

Dichos usos de suelo se encuentran estipulados y se rigen mediante el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E.O.T) DEL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER, el cual fue adoptado en el municipio de

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187246

Revisión y observaciones planos estructurales presentados licencia de construcción.
Fuente: contratista.

ACTIVIDAD 4.



Visita verificación de obra.
Fuente: contratista.



Visita verificación de obra.
Fuente: contratista.

ACTIVIDAD 5.

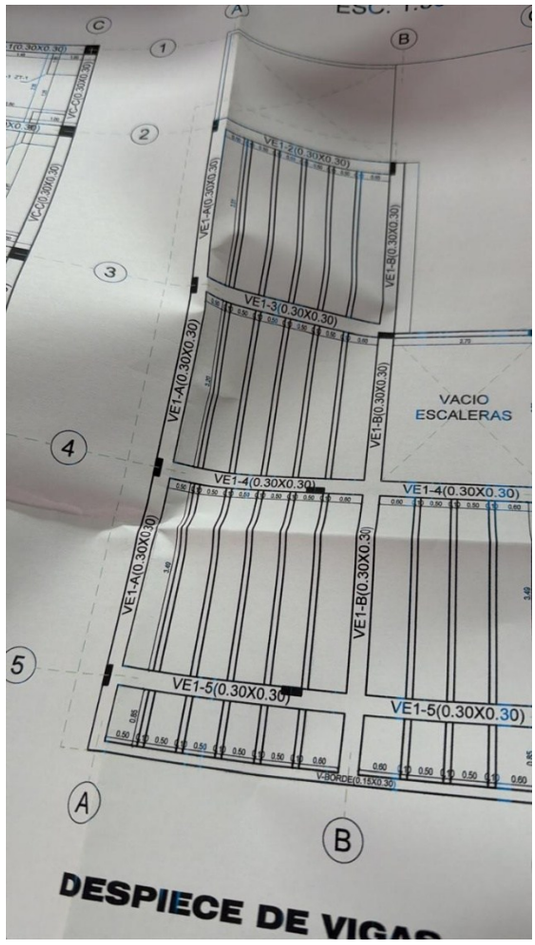


Visita concepto técnico predio urbano.
Fuente: contratista.



Visita concepto técnico predio urbano.
Fuente: contratista.

ACTIVIDAD 7.



Verificación planos estructurales.
Fuente: contratista.

En constancia de lo anterior se firma en Curití, Santander, a los dos (02) días del mes de marzo del 2026.

EL SUPERVISOR,

NICOLAS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor